

ESTADO No. 006
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de enero de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	0006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A		20/01/2017	AUTO No. VSC - 000174	<p>a. El titular relacionó en el informe "INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2015 – CONTRATO 006-85M", en total: 160 empleados directos quienes son 100% nacionales, de estos el 47% son de municipios del área de influencia del proyecto y 53% de otros municipios del mismo Departamento de Boyacá, los cuales se desempeñaron en las operaciones mineras desarrolladas en las áreas de trabajo de la Mina El Uvo, la Planta de Beneficio y el frente minero de Uche y Pirgua. Igualmente, y como parte del cumplimiento a la "política de contratación de mano de obra local", el titular enunció la vinculación por parte de empresas contratistas, de un 117 personas del área de influencia de las operaciones.</p> <p>i. Sin embargo, con el fin de determinar la información definitiva para el año 2015 sobre "preferencia de vinculación directa e indirecta al personal procedente del Departamento de Boyacá y su porcentaje de participación conforme a numeral (i) del primer inciso de la Cláusula 29 del Otrasis No. 9 al Contrato 006-85M, se realizó una revisión a la información entregada en la visita de fiscalización efectuada del 18 al 20 de abril de 2016, consignada en el Informe Técnico No. VSC-032 de 2016 (Notificado por Auto VSC-085-2016), encontrando que el titular indicó un total de 253 empleados para el año 2015, siendo 203 trabajadores del área de la operación y 50 de la parte administrativa.</p>



					<p>Por lo anterior se REQUIERE que el titular aclare el número total de empleados correspondiente al año 2015, igualmente su distribución del personal directo e indirecto por: tipo de vinculación (contratista, directo, aprendiz, pasante, etc.), género, lugar de nacimiento, lugar de residencia, nacional o extranjero, nivel de ocupación (técnico, operario, directivo conforme a la estructura de la empresa) y si es permanente o temporal. Así mismo informar si los aprendices hacen parte de la cuota de ley que determina el Estado o si la alianza mencionada es independiente a esta obligación normativa.</p> <p>b. El titular Minas Paz del Río desarrolla las actividades de Responsabilidad Social Corporativa realizadas a través de la Fundación Social Acería Paz del Río, con la cual desplegó en 2015 sus programas de Educación, Deporte y Cadenas productivas. El total de inversión social ejecutado en 2015 fue de \$387.637.471,20.</p> <p>c. Conteste al Informe de Ejecución del Plan Quinquenal de Inversión Social Contrato 006-85M, se indica por parte del titular, que el Plan fue elaborado para los años 2014 a 2018, debido a que en el año 2013 los esfuerzos se orientaron a la elaboración del mismo.</p> <p>d. Se menciona por parte del titular, que en el municipio de Tasco, por inconvenientes presentados por las comunidades del área de influencia del Banco, no ha sido posible iniciar actividades de explotación y por lo tanto no se ha ejecutado algunos programas de responsabilidad social.</p> <p>e. De acuerdo con el avance presentado del Plan Quinquenal, de las metas propuestas 2014 versus las cumplidas fueron para el Proyecto de Colegio El Butler en un 99%, para el Proyecto Becas en un 60%, para Deportes en un 99% y para Cadenas Productivas en un 55%.</p> <p>f. Acorde con el avance presentado del Plan Quinquenal, de las metas propuestas 2015 versus las cumplidas fueron para el Proyecto de Colegio El Butler en un 93%, para el Proyecto Becas en un 27%, para Deportes en un 56% y para Cadenas Productivas en un 18%.</p> <p>g. En el Informe del Plan Quinquenal se detallaron los presupuestos proyectados inicialmente y los ejecutados para los años 2014 y 2015. Se presentó para el 2014 una ejecución del 87.53% en el Proyecto del Colegios relación con lo proyectado, del 89% para Becas, el 64% para Deportes y un 20.73% adicional para Cadenas Productivas. Se mostró para el 2015 una ejecución del 90% en el Proyecto del Colegios relación con lo proyectado, del 41% para Becas, el 50% para Deportes y para Cadenas Productivas no se presenta inversión, debido a que se realizó un diagnóstico y con los resultados presentados se efectuó revisión y ajustes a la metodología del programa para el año 2016.</p>
--	--	--	--	--	--



i. Sin embargo, debido a que se realizó una revisión a las cifras de inversión social presentadas en otros radicados relacionados con el tema y evaluadas en los informes técnicos No. VSC-0241 de 2015 (Notificado por Auto 054 de 2016) sobre la Evaluación del Informe de Inversión Social y Desarrollo Sostenible Año 2014 – Contrato 006-85M – Rad. ANM No. 20155510107432 y el No. VSC-032 de 2016 (Notificado por Auto VSC-085-2016) sobre el Informe de visita de inspección al Contrato 006-85M del 18 al 22 de abril de 2016.

Debido a la diferencia en las cifras del Informe de Ejecución del Plan Quinquenal y el Informe de Visita de Inspección, se **REQUIERE** que el titular aclare las diferencias desplegadas en los rubros invertidos para el año 014 en los programas de Becas, Colegio El Butler, Deportes y Cadenas Productivas, así:

PROGRAMA/PROYECTO	Informe Téc. 0241 de 2015	Informe de Plan Quinquenal
	2014	2014
Proyecto Educación becas	\$138.521.593,00	\$38.337.032
Proyecto Educación Colegio Butler	\$486.830.163,00	\$196.069.135
Programa Deportes	\$68.000.000,00	\$16.002.776
Programa Generación de Ingresos/Cadenas productivas	\$137.000.000	\$42.258.826
Otros	\$76.232.686,00	\$0
Gastos operacionales	\$463.953.621,00	- No datos
TOTAL	\$1.370.538.063,00	\$292.667.769,00

ii. Debido a que se han realizado ajustes al Plan Quinquenal de Responsabilidad Social 2014-2015 inicialmente presentado en 2014, se **REQUIERE** que el titular presente la actualización del Plan Quinquenal de Responsabilidad Social 2014-2018, conforme a los resultados de los estudios realizados en el año 2014 (Impacto Consulting) y en el 2015 (Diagnóstico & Agenda Social en Paz del Río).

						<p>iii. Se RECOMIENDA que el titular tenga presente que, conforme lo indica la última parte del inciso cuatro de la Cláusula 29 del Otrrosí No. 9 al Contrato 006-85M "...Cada tres (3) años se hará una validación del progreso e impactos del plan por un tercero en la materia." La validación en mención, teniendo en cuenta lo justificado para el año 2013 en el "Informe de Ejecución del Plan Quinquenal de Responsabilidad Social", la validación deberá cobijar los años 2014, 2015 y 2016. Esta validación deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2017.</p> <p>IV. En consideración a lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC No. 000241 del 4 de noviembre de 2016, en el Contrato en virtud de aporte No 006-85M, es del caso:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 29 DESARROLLO REGIONAL del OTROSI No 9 del Contrato en virtud de aporte No 006-85M que establece lo siguiente:</p> <p><i>"En cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes en la fecha de la firma del presente Contrato MINAS PAZ DEL RIO dará preferencia: (i) a la vinculación laboral de nacionales colombianos y en particular propenderá por dar al personal procedente del Departamento de Boyacá en no menos del 70% de participación en el empleo directo, siempre que se reúnan los requisitos necesarios para la labor respectiva, y buscará que el empleo indirecto también beneficie primordialmente a personal del Departamento de Boyacá; (ii) a la contratación de firmas nacionales y firmas del Departamento de Boyacá, cuando cumplan con los requisitos; (iii) al empleo de insumos nacionales; y (iv) a la atención con sus productos procesados de las necesidades del consumo Nacional.</i></p> <p>En concordancia con lo establecido en el numeral (i) de la cláusula mencionada anteriormente, se hace necesario REQUERIR a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A., ya que teniendo en cuenta la información definitiva para el año 2015 sobre preferencia de vinculación directa e indirecta al personal procedente del Departamento de Boyacá y su porcentaje de participación, se revisó la información entregada en la visita de fiscalización consignada en el Informe Técnico No VSC-032 de 2016 acogido mediante el Auto VSC-085 de 2016, para que aclare el número total de empleados correspondiente al año 2015, igualmente su distribución del personal directo e indirecto por: tipo de vinculación (contratista, directo, aprendiz, pasante, etc.), género, lugar de nacimiento, lugar de residencia, nacional o extranjero, nivel de ocupación (técnico, operario, directivo conforme a la estructura de la empresa) y si es permanente o temporal. Así mismo informar si los aprendices hacen parte de la cuota de ley que determina el Estado o si la alianza mencionada es independiente a esta obligación normativa. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>De otra parte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 DESARROLLO REGIONAL establece en el inciso cuarto lo siguiente:</p> <p><i>Para adelantar los programas de responsabilidad social, MINAS PAZ DEL RIO diseñará planes quinquenales de responsabilidad social, con metas, métricas y presupuestos detallados que aseguren su sostenibilidad. La ejecución de cada plan quinquenal se documentará y monitoreará en reportes anuales de avance del plan, así como de los proyectos y programas que lo constituyan. Cada tres (3) años se hará una validación del progreso e impactos del plan por un tercero experto en la materia.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A., aclare las diferencias desplegadas en los rubros invertidos para el año 2014 en los programas de Becas, Colegio El Butler, Deportes y Cadenas Productivas, según la tabla descrita en el numeral i) de las conclusiones, recomendaciones y requerimientos del Concepto Técnico VSC- 000241 del 4 de Noviembre de 2016, lo anterior debido a la diferencia en las cifras del Informe de Ejecución del Plan Quinquenal y el Informe de Visita de Inspección No VSC-032 de 2016 acogido en el Auto VSC-085 de 2016. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A., para que presente la actualización del Plan Quinquenal de Responsabilidad Social 2014-2018, conforme a los resultados de los estudios realizados en el año 2014 (Impacto Consulting) y en el 2015 (Diagnóstico & Agenda Social en Paz del Río), lo anterior debido a que se han realizado ajustes al Plan Quinquenal de Responsabilidad Social 2014-2015 inicialmente presentado en 2014. Para lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se le advierte a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en virtud de lo establecido en el inciso cuarto de la cláusula 29 Desarrollo Regional 29 del Otrosí No. 9 al Contrato 006-85M que: "...Cada tres (3) años se hará una validación del progreso e impactos del plan por un tercero en la materia." La validación en mención, teniendo en cuenta lo justificado para el año 2013 en el "Informe de Ejecución del Plan Quinquenal de Responsabilidad Social", la validación deberá cobijar los años 2014, 2015 y 2016. Esta validación deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2017.</p> <p>Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero DAR TRASLADO a la Sociedad MINAS PAZ DEL RIO S.A., en su calidad de titular del contrato en virtud de aporte No 006-85M del Concepto Técnico No. VSC No. 000241 de 04 de noviembre de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>GLL-15Z8</p>	<p>YCCX COLOMBIA S.A.S</p>		<p>20/01/2017</p>	<p>AUTO No. VSC - 000175</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Se recomienda No Aprobar el documento allegado "PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN - PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SISMICA 2d - CONTRATO DE CONCESIÓN GLL-15Z81" presentado como documento técnico de soporte de la solicitud de prórroga radicado No 20165510333392 del 14 de octubre de 2016.2. Se REQUIERE a la sociedad titular YCCX S.A.S. del contrato de concesión No GLL-15Z8, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo manifestado en los literales IV y V del Concepto Técnico VSC-000275 de 23 de diciembre de 2016, allegue las aclaraciones e información complementaria de lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) La presentación del informe de resultados obtenidos conforme a las actividades exploratorias desarrolladas durante el tiempo de prórroga anteriormente otorgada, mediante resolución No. 000102 del 16 de febrero de 2016, y que fueron referenciadas dentro del formato B y cronograma correspondiente presentado; como lo son (perforaciones profundas – Geofísica (sísmica) – Evaluación y modelo geológico).b) El diligenciamiento del Formato B: "Programa exploratorio adicional en prórroga de la fase de exploración", de acuerdo a la resolución No. 000102 del 16 de febrero de 2016c) La presentación de la tabla de costos respectiva, que contenga la totalidad de las actividades establecidas en el cronograma de prórroga de exploración y los valores de costo relacionados con cada uno de ellos.d) Explicación por parte del titular el por qué se soporta la solicitud de la nueva prórroga del periodo de exploración en la realización de un nuevo programa sísmico 2D, si aún no se presentan los resultados obtenidos de la anterior prórroga.e) Conforme a la Fase III "Evaluación y modelo geológico", definida dentro del documento soporte de la solicitud de prórroga anterior, el cual refleja los resultados obtenidos en las etapas de exploración realizadas y proyectadas; Es preciso anotar, que dichas evaluaciones, interpretaciones y estimaciones son parte de la información que el titular debe presentar como resultado de las actividades definidas dentro de la prórroga vigente.
---	------------------------	-----------------------------------	--	--------------------------	---	---



<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</p>	<p>006-85M</p>	<p>MINAS PAZ DEL RIO S.A</p>		<p>20/01/2017</p>	<p>AUTO No. VSC - 000176</p>	<ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR a la sociedad MINAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 006-85M, para que allegue las evidencias de los mantenimientos periódicos realizados durante el año 2016 a la báscula integradora, el tipo de mantenimiento que le hacen, de quien se lo hace y de las calibraciones realizadas, teniendo en cuenta que la medición de la producción de mineral de hierro que hace dicha báscula, es donde salen los datos de producción por medio de los cuales se pagan las regalías y contraprestaciones. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.2. REQUERIR a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A. para que allegue las evidencias de la implementación del Plan de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, el cual deberá presentar a más tardar el 31 de enero de 2017, según la normatividad vigente.3. REQUERIR a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 006-85M, para que en el término de treinta (30) días allegue la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">• <i>Entrega en medio magnético de los registros diarios de producción de la mina El Uvo, correspondientes a los trimestres segundo (2do) y tercero (3ro) de 2016 y de los meses de octubre y noviembre de 2016, en formato xls (Excel) y pdf, es decir, del período comprendido entre abril y noviembre de 2016.</i>• <i>Informe del transporte de mineral de los cargadores Transloader y del trolley, en el mismo periodo abril a noviembre de 2016 (registros diarios y mensuales en toneladas).</i>• <i>Informe del transporte de mineral en las góndolas del cable aéreo, en el mismo periodo abril a noviembre de 2016 (registros diarios y mensuales en toneladas).</i>• <i>Informe mensual de avance de la mina El Uvo correspondiente al período comprendido entre abril y noviembre de 2016.</i>
--	-----------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	-------------------------------------	---



					<p>4. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015, proceda a <i>dar cumplimiento a las recomendaciones sobre las medidas preventivas y de seguridad establecidas en el Acta de Visita de Fiscalización Integral (notificada el día de la inspección), las cuales se relacionan en el literal K del informe No ESSMN-201634-I-V del 9 de Noviembre de 2016 y se indican a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Terminar con el montaje del refugio bajo tierra, de acuerdo al Decreto 1886 de 2015. Plazo inmediato</i>• <i>Continuar con el monitoreo constante y continuo de gases de acuerdo al Artículo 49 del Decreto 1886 de 2015. Plazo permanente.</i>• <i>Adquirir los Autorrescatadores para el personal minero. Plazo 31 de enero de 2017.</i> <p>5. Se le recuerda a la sociedad titular MINAS PAZ DEL RIO S.A., que debe cumplir con los requerimientos realizados mediante Concepto técnico No VSC-000238 del 31 de Octubre de 2016 acogido mediante Auto VSC- 000150 del 21 de noviembre de 2016 y notificado por estado jurídico No 176 del 29 de noviembre de 2016, respecto a lo manifestado en la visita sobre el tema del deslizamiento en el sector conocido "EL SALITRE".</p> <p>6. Se recomienda a la sociedad MINAS PAZ DEL RIO S.A.S., para que continúe con las actividades de recuperación y cierre de los sectores de Uche y Pirgua.</p> <p>En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 006-85M, de los Informes de visita Informes Nos VSC- 076 del 30 de noviembre de 2016 y ESSMN-201634-I-V del 9 de noviembre de 2016 que hacen parte integral del presente Auto, para que se dé cumplimiento con lo señalado en el mismo.</p>
--	--	--	--	--	--



<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</p>	<p>070-89</p>	<p>MINAS PAZ DEL RIO S.A</p>		<p>20/01/2017</p>	<p>AUTO No. VSC - 000177</p>	<ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, para que aclare y presente sustento detallado de las justificaciones que sean del caso (técnicas, jurídicas, económicas, etc.) sobre las razones que han conllevado al bajo cumplimiento de metas del PTI anual aprobado por la ANM para la vigencia 2016, conforme lo indicado en el aspecto técnico del Informe de visita No. VSC -093 de 19 de diciembre de 2016. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.2. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, para que informe el monto ejecutado para los proyectos sociales desarrollados por la Fundación Social Paz del Río en el periodo de enero a octubre de 2016, conforme a lo indicado en los aspectos sociales del Informe de visita No. VSC -093 de 19 de diciembre de 2016. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.3. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, en virtud de lo establecido en el inciso primero de la cláusula 29 Desarrollo Regional del Otrosí No 3 del Contrato No 070-89, para que allegue la información referente al personal vinculado en el periodo de enero a octubre de 2016 (i), relacionado con total del personal directo e indirecto por: tipo de vinculación (contratista, directo, aprendiz, pasante, etc.), género, lugar de nacimiento, lugar de residencia, nacional o extranjero, nivel de ocupación (técnico, operario, directivo conforme a la estructura de la empresa) y si es permanente o temporal. Así mismo informar si hay vinculados aprendices y si es así, si hacen parte de la cuota de ley que determina el Estado o hay algún convenio independiente a esta obligación normativa. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	----------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	---	---



4. **REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, en virtud de lo establecido en el inciso primero de la cláusula 29 Desarrollo Regional del Orosí No 3 del Contrato No 070-89, para que allegue la información (ii) y (iii) sobre el uso de recursos extranjeros, nacionales y locales, detallando el NIT del proveedor, razón social, valor, ciudad, departamento, concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para todas las compras realizadas en el periodo de enero a octubre de 2016. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
5. **REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en virtud de lo establecido en el inciso cuarto de la cláusula 29 Desarrollo Regional del Orosí No 3 del Contrato No 070-89 sobre la presentación de un reporte anual sobre el Plan Quinquenal de Responsabilidad Social, para que informe la documentación y monitoreo del mismo durante los años 2014, 2015 y 2016, el cual fue presentado inicialmente en agosto de 2013, Lo anterior, **se reitera** toda vez que, esta información ya fue solicitada en visita de fiscalización en el mes de mayo de 2016 y durante la visita realizada en noviembre de 2016 y no ha sido allegada. Para lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
6. **REQUERIR** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015 sobre las medidas preventivas y de seguridad, proceda a *dar cumplimiento a las recomendaciones preventivas establecidas en el Acta de Visita de Fiscalización Integral (notificada el día de la inspección), las cuales se relacionan en el literal K del informe No ESSMN-201638-I-V del 9 de Diciembre de 2016.* Para lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
 7. **Se le recuerda** a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en virtud de lo establecido en el inciso cuarto de la cláusula 29 Desarrollo Regional del Orosí No 3 del Contrato No 070-89, *tenga presente que, conforme lo indica la última parte del inciso cuatro de la Cláusula 29 del Orosí No. 3 al Contrato 070-89, cada tres (3) años se hará una validación del progreso e impactos del Plan Quinquenal de Responsabilidad Social por un tercero en la materia.*

En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, de los Informes de visita Informes Nos VSC- 093 del 19 de Diciembre de 2016 y ESSMN-201638-I-V del 9 de Diciembre de 2016 que hacen parte integral del presente Auto, para que se dé cumplimiento con lo señalado en el mismo.



CONTRATO DE CONCESIÓN	DKI-081	MINCIVILES S.A.S		20/01/2017	AUTO GET No. 000235	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el Contrato de Concesión No. DKI-081, en cuanto a la solicitud de servidumbres mineras de OCUPACIÓN DE TERRENOS Y DE COMUNICACIONES Y TRÁNSITO: CAICEDO Y BUENOS AIRES, localizadas fuera del área del título, para la incorporación en el Plan de Trabajos y Obras PT, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 264 de fecha 21 de diciembre de 2016, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Recordar al titular del Contrato de Concesión No. DKI-081, que para constituir una servidumbre minera, según la Ley 685 de 2001 CAPÍTULO XVIII, se debe realizar el trámite ante la alcaldía del municipio donde se encuentran los predios objeto de la servidumbre y adelantar el procedimiento según lo establecido en el artículo 285 del código de Minas. Igualmente se debe tener en cuenta lo estipulado en los artículos 177, 179 y 185 del código de minas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- como medidas complementarias, debe cumplir con lo contemplado en el Decreto 2222 de 1993 que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas concordantes.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PBC-16511	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTES S.A.S		20/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 001751	<p>APROBAR el pago de las Regalías por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS m/cte (\$756.907), teniendo en cuenta el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000493 del 30 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al IV trimestre de 2014 y I, II, III y IV trimestre de 2015, con base en lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000493 del 30 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formatos básicos mineros anual de 2014 y semestral de 2015, teniendo en cuenta el Concepto Técnico GSC-ZC No. 0000493 del 30 de noviembre de 2016.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000493 del 30 de noviembre de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KC9-08041	OMAR ORLANDO GARAVITO ROMERO		20/01/2017	AUTO GET No. 000227	<p>PARÁGRAFO PRIMERO.- Los documentos técnicos presentados, deben contener la refrendación de profesionales geólogos, ingenieros de minas o ingenieros geólogos así como el respectivo aval y refrendación del titular minero, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 428 de 2013.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 12 - de 12

						PARÁGRAFO SEGUNDO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de enero de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: C Arevalo.